

**Consejería de Trabajo,
Migraciones y Seguridad Social**

Embajada de España en Venezuela

El presente documento se emite por la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social de la Embajada de España en Venezuela, a efectos meramente descriptivos, sin ninguna validez legal o normativa.

Para mayor información, puede consultar la Guía del Retorno en la página web del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

https://ciudadaniaexterior.inclusion.gob.es/es/pdf/GUIA_DEL_RETORNO.pdf

**MINISTERIO
DE INCLUSION,
SEGURIDAD SOCIAL Y
MIGRACIONES**

GOBIERNO DE ESPAÑA



CERTIFICADO DE EMIGRANTE RETORNADO (CER)

¿Qué es el Certificado de Emigrante Retornado?

El CER es la declaración administrativa en el que se reconocen a un ciudadano español que ha emigrado al extranjero y que ha regresado a residir en España, los periodos de trabajo y cotización en el extranjero anteriores a su regreso.

¿Para qué sirve el Certificado de Emigrante Retornado?

Deberán obtener el certificado de emigrante retornado si desean solicitar, siempre que reúnan los demás requisitos establecidos en cada caso, fundamentalmente para alguna de las siguientes prestaciones:

- **El subsidio de emigrantes retornados.**

- **La renta activa de inserción.**

- ***Prestación contributiva por desempleo**

- * **Otras ayudas o beneficios a nivel autonómico y local**

¿Qué órgano es el responsable de certificar la condición de Emigrante Retornado?

Es competencia de la Administración General del Estado a través de sus Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno a través de sus Áreas de Trabajo e Inmigración de las distintas provincias.

Pero la solicitud de expedición del CER se puede realizar en los siguientes Organismos:

- Delegaciones o Subdelegaciones de Gobierno.
- Registros electrónicos de las Administraciones Públicas.
- Oficinas de asistencia en materia de registros.
- Oficinas de correos. En este caso es preciso entregar el sobre abierto sellar el escrito con la fecha de entrega y poder facilitar copia de este.

- En las representaciones diplomáticas oficinas consulares de España, en el caso de encontrarse temporalmente en el extranjero.
- En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

¿Qué documentación se debe aportar para obtener el Certificado de Emigrante Retornado?

Para obtener el Certificado, el emigrante retornado deberá aportar ante el Área o Dependencia de Trabajo e Inmigración de la Delegación o Subdelegación del Gobierno de su provincia de residencia, la siguiente documentación:

- DNI o Pasaporte en vigor.
- Certificado literal de nacimiento del Registro Civil de España, actualizado.
- Certificado de baja en Registro Matrícula Consular u otro documento del que se pueda deducir fehacientemente la residencia en ese país.
- Certificado de empadronamiento histórico de aquellos Ayuntamientos donde haya residido en España.
- Billeto de transporte utilizado en su retorno o cualquier otro documento que acredite la fecha de retorno a España.
- Documento acreditativo de la prestación por desempleo o de la pensión (jubilación, viudedad, incapacidad...), cuantía de la misma y país que la abona.
- En caso de no percibir prestación por desempleo o pensión, certificado negativo del organismo correspondiente del país o, en su defecto declaración responsable.
- Certificado de la Oficina de Empleo histórico que acredite el periodo de inscripción como demandante de empleo
- Certificación oficial de la Seguridad Social del país desde el que retorna.
- Documentación laboral averada/legalizada/apostillada.